



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2048.-

DALCAHUE, 23 de Diciembre del 2016.-

VISTOS: El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

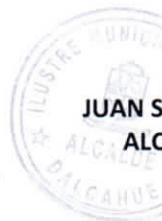
1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Doña DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 19.12.2016 al 31.12.2016, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 05.05.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ **Transparencia**
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Interesado
- JSHS/CIVG/PALP/pyoa





CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 23 de Diciembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ**, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios como monitora en el departamento de cultura, realizando la función de supervisora de la exhibición en el museo temporada estival.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ** lo siguiente:

La suma de \$ 100.000- (Cien Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la jefa departamento de Cultura.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 19 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


DORIS ESTEFANIA CATIN MUÑOZ

C.I.:

DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE




~~**CLARA INES VERA GONZÁLEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE